



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2019, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de los aspirantes inscritos en la bolsa de empleo de personal estatutario de la categoría de Enfermero/a Especialista Matrona, y se indica la puntuación determinada para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos por parte de éstos.*

Mediante Resolución de 9 de abril de 2019, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, se efectuó convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo de personal estatutario de la categoría de enfermero/a especialista Matrona del Servicio de Salud de Castilla y León, (B.O.C. y L. de 25 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 11/2016, de 21 de abril (B.O.C. y L. de 25 de abril) por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y en el artículo 3 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio (B.O.C. y L. de 25 de agosto) por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y se regula el funcionamiento de las mismas.

Por Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, (B.O.C. y L. de 6 de junio) se procedió a la publicación de la relación provisional de aspirantes inscritos en la bolsa de empleo de personal estatutario de la categoría de enfermero/a especialista Matrona, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, para la presentación de las alegaciones que se estimasen oportunas.

Una vez finalizado el plazo concedido anteriormente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio y en uso de las competencias atribuidas por la mencionada normativa, esta Dirección General de Profesionales,

#### RESUELVE

*Primero.*– Publicar la relación DEFINITIVA de «ASPIRANTES» inscritos admitidos en la bolsa de empleo de personal estatutario de la categoría de ENFERMERO/A

ESPECIALISTA MATRONA, con el consiguiente orden de prelación, de acuerdo con la puntuación del autobaremo elaborado exclusivamente por los propios interesados.

*Segundo.*– Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de esta resolución, para la presentación de copia simple (no es necesaria su compulsión) de la documentación acreditativa de los REQUISITOS DE ADMISIÓN (titulación y acreditación de la nacionalidad, si es distinta de la española), DE LOS MÉRITOS inscritos en el autobaremo (según ANEXO III de Resolución de 9 de abril de 2019) a todos los aspirantes que figuren en el listado definitivo de aspirantes de la categoría de ENFERMERO/A ESPECIALISTA MATRONA, es decir, a partir de cero puntos.

- Dicha documentación deberá ser dirigida al órgano gestor establecido en la convocatoria de bolsa de empleo: Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora, sita en Avda. Príncipe de Asturias, 47-49, 49003 - ZAMORA.
- Para la acreditación de haber superado ejercicios de la fase de oposición de procesos selectivos convocados por cualquier Administración Pública, de la misma categoría a la que aspiran en la bolsa, correspondientes a los últimos diez años inmediatamente anteriores a la fecha establecida como corte (20 de mayo de 2019, incluido), es suficiente con aportar copia de la Resolución del Tribunal Calificador publicada oficialmente (en página web o Boletín, según los casos) y hoja donde figure el nombre del interesado.
- Junto a la documentación acreditativa de los méritos, ha de aportarse copia de informe de la vida laboral (con el objeto de comprobar el porcentaje de jornada laboral).
- Aquellos aspirantes de la Comunidad de Castilla y León que no tuvieran en su poder alguno de los certificados de los cursos organizados por la Gerencia Regional de Castilla y León (al no habérselos entregado, solo en este caso), deberá relacionarlos y hacer mención expresa a esta circunstancia a los efectos de su comprobación de oficio.
- En los supuestos en que se haya solicitado la emisión de certificados de servicios prestados y el centro correspondiente no los entregue en el plazo concedido para la presentación de la documentación, será suficiente con aportar copia registrada de la solicitud de las certificaciones de servicios, sin perjuicio de la obligación de remitir los mismos al órgano gestor en cuanto se reciban.
- Para facilitar la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos autobaremadados, podrá utilizarse el ANEXO I que se encuentra publicado en el portal de salud.
- La presentación de la documentación (Copia SIMPLE), habrá de llevarse a cabo de acuerdo con el siguiente formato, para facilitar su comprobación:
  - Habrá de adjuntarse, junto con la documentación presentada, un ÍNDICE, que siga el orden de los diferentes apartados y subapartados del baremo establecido en la Resolución de 9 de abril de 2019 (I.– Experiencia Profesional, II.– Formación, docencia y actividades científicas y de difusión del conocimiento y III.– Superación de ejercicios de la fase de oposición de procesos selectivos).

- Al lado de cada apartado o subapartado se indicará la puntuación del autobaremo (la que aparece en la aplicación informática), y de haber observado algún error al introducirla (duplicidad de méritos, introducción indebida de algún mérito, error de apartado, etc.) también la puntuación correcta según el baremo. *Solo han de incluirse los méritos que se registraron hasta la fecha de corte (20 de MAYO de 2019), nunca los posteriores, que no serán tenidos en cuenta.*
- Numerar la documentación presentada e indicarlo en el índice (ejemplo: Experiencia profesional: desde página 1 hasta la 15, Formación continuada: desde la página 16 hasta la 50 y así sucesivamente).

*Tercero.*– Una vez recibida la documentación presentada por los interesados, por parte del órgano gestor (Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora) se procederá a la comprobación de la misma y del autobaremo efectuado, y su posterior validación o modificación de oficio por parte de la Dirección General de Profesionales.

*Cuarto.*– Aquellos aspirantes que no presenten, en el plazo concedido, la documentación acreditativa de los requisitos para ser admitidos en la bolsa de empleo, no serán incluidos en la relación «PROVISIONAL de personas «CANDIDATAS», que será publicada una vez efectuadas las actuaciones indicadas anteriormente.

Valladolid, 8 de julio de 2019.

*La Directora General de Profesionales  
de la Gerencia Regional de Salud,  
Fdo.: MARÍA DE LA CONCHA NAFRÍA RAMOS*